Resolución Nº 183 – 2018– CO-UNJ
Jaén, 09 de Abril de 2018

VISTO: La Solicitud de fecha 08 de marzo de 2018; Oficio N° 101-2018-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 16 de marzo de 2018; Informe N° 026-2018-UNJ-CCP/IC, de fecha 22 de marzo de 2018; Oficio N° 172-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de marzo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, mediante Resolución N° 119-2018-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2018, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de materias por la modalidad de traslado interno, solicitado por el estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante solicitud de visto, el estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, solicita se consigne las notas de las asignaturas convalidas a fin de poder matricularse;

Que, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, a través del Oficio N° 101-2018-VPA-OGRAA, de fecha 16 de marzo de 2018, comunica al Vicepresidente Académico, que es necesario consignar las notas o promedios de los cursos convalidados para ingresarlos en el SIGA WEB, a fin de que el estudiante en mención pueda matricularse en el semestre académico 2018-I,

a fin de regularizar la documentación correspondiente a la Convalidación de Cursos por traslado interno del estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil mediante Informe N° 026-2018-UNJ-CCP/IC, de fecha 22 de marzo de 2018 informa al Vicepresidente Académico, que con Oficio Múltiple N° 007-2018-CCP/IC, de fecha 20 de marzo de 2018, se conformó la Comisión Evaluadora, los mismos que a través de acta de convalidación de cursos para traslado interno de fecha 21 de marzo de 2018, declaran procedente la convalidación de los cursos según sus respectivos porcentajes y notas;

Resolución Nº 183 – 2018– CO-UNJ
Jaén, 09 de Abril de 2018

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 172-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de marzo de 2018, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se apruebe mediante resolutivo las notas de las asignaturas convalidas a fin de que el estudiante en mención pueda matricularse;

Asimismo, el artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

En el presente caso, se puede observar que en la Resolución N° 119-2018-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2018, no figura el detalle de las notas ni el porcentaje del contenido de los cursos a convalidar, es por ello que en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) INTEGRAR en la parte resolutiva de la Resolución N° 119-2018-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2018, la misma que aprueba la convalidación de materias por la modalidad de traslado interno, del estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 172-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de marzo de 2018;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula sólo la figura de la rectificación de errores materiales o aritméticos, más no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones ante omisiones; sin embargo de conformidad a lo previsto en el Artículo VIII.1 del Título Preliminar de la mencionada ley, señala que "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";

Que, el artículo 9º inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "las Comisiones Organizadoras (,..) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso e) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad. Respecto a los sistemas administrativos y funcionales;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal e) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR en la parte resolutiva de la Resolución N° 119-2018-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2018, la misma que aprueba la convalidación de materias por la modalidad de traslado interno, del estudiante MORÓN TACULÍ YEXÓN SMITH, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta

Resolución Nº 183 – 2018– CO-UNJ
Jaén, 09 de Abril de 2018

Casa Superior de Estudios, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 172-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de marzo de 2018; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Asignaturas de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica - UNJ	Asignatura de Carrera Profesional de Ingeniería Civil – UNJ, que solicita convalidación	% de contenidos	Resultado de Convalidación	NOTA
Matemática Básica	Matemática Básica	83%	Procede	12
Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	85%	Procede	12
Algebra Lineal	Algebra Lineal	80%	Procede	14
Calculo Diferencial e Integral de una variable	Calculo Diferencial e Integral de una variable	81%	Procede	15
Cálculo Diferencial de varias variables	Cálculo Diferencial de varias variables	82%	Procede	17
Epistemología	Epistemología	95%	Procede	11
Química General	Química General	80%	Procede	11
Estática	Estática	100%	Procede	13
Dinámica	Dinámica	100%	Procede	11
Lenguaje y Comunicación Integral	Lenguaje y Comunicación Integral	100%	Procede	11
Métodos y Tecnología de estudio	Métodos y Tecnología de estudio	100%	Procede	11
Redacción Científico Técnico	Redacción Científico Técnico	90%	Procede	12
Perú en el Contexto Internacional	Perú en el Contexto Internacional	100%	Procede	13
Cultura y Realidad Nacional	Cultura y Realidad Nacional	100%	Procede	11
Ecología y Medio Ambiente	Ecología y Medio Ambiente	95%	Procede	14
Estadística y Probabilidades	Estadística y Probabilidades	96%	Procede	11
Programación de Ingeniería	Programación de Ingeniería	100%	Procede	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente